

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00387

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 416 vto y declarada la pérdida de competencia por el Juzgado 15 Civil del Circuito de esta ciudad en auto de 15 de agosto de 2019, el Juzgado dispone:

1) Con fundamento en el artículo 373 del Código General del Proceso, se señala **la hora de las 8:00 a.m. del día 21 del mes de abril de 2021**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento en forma virtual, donde se adelantará la etapa de alegatos y fallo.

2) Requerir a las partes para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia los correos electrónicos de las partes, sus apoderados y demás sujetos intervinientes en este asunto.

3) La secretaría del Despacho dispondrá de las gestiones pertinentes para el adecuado y efectivo envío del link para la celebración de la audiencia virtual.

4) Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.28 fijado el 5 DE MARZO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

**Firmado Por:**

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2b162cc502430cc3caa3001e512f1fe4c446c43ea814e27cabb300a1d49a50**

Documento generado en 04/03/2021 05:00:30 PM